

PAUTAS BÁSICAS PARA REGLAMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD VIRTUAL.

- 1) Los exámenes finales se tomarán según el mismo calendario aprobado por CD para la modalidad presencial, en lo que refiere a día y hora de inicio de la mesa examinadora.
- 2) La inscripción se realizará a través del sistema SIU-Guaraní, siendo responsabilidad del Departamento Alumnado la gestión de las mismas, el que será también el responsable de resolver e informar acerca de los estudiantes que están en condiciones de inscribirse y realizar el examen.
- 3) Excepcionalmente, y a los fines meramente organizativos, mientras se implemente la modalidad virtual, la inscripción a exámenes se realizará hasta (72) horas antes de la fecha prevista por calendario. Será responsabilidad del tribunal chequear el acta de examen. (Suspende transitoriamente la aplicación del Art. 33 del Reglamento Académico de la FIUNER)
- 4) Bajo ninguna circunstancia, cualquiera sea la metodología empleada en la modalidad virtual, se podrán establecer cupos a la cantidad de alumnos que puedan inscribirse a rendir un examen final, toda vez que los mismos cumplan con los requisitos exigidos por plan de estudio.
- 5) La única excepción al punto anterior, el que deberá ser informado a Secretaría Académica, será para el caso de alumnos libres, que a criterio de la cátedra deban rendir una componente experimental que necesite indefectiblemente la presencialidad.
- 6) En el caso de los alumnos ingresantes 2020, si a la fecha de cierre de la inscripción a las mesas de examen no se encuentren debidamente inscriptos en la Carrera por no haber cumplimentado los requisitos de inscripción, podrán acceder a rendir los exámenes finales. Si el estudiante no cumpliera con la presentación de la documentación física establecida y la acreditación de los requerimientos para ser considerado estudiante de esta Unidad Académica en un plazo máximo de 90 días posteriores a la finalización del aislamiento social preventivo obligatorio, quedará automáticamente eliminado del Acta de Examen Final, cualquiera haya sido el resultado obtenido.
- 7) Al efecto de implementación de los exámenes finales se creará en el Campus Virtual de la FIUNER un aula específica por cada materia o grupo de materias según corresponda. El tribunal examinador, independientemente del uso de herramientas complementarias, debe gestionar el examen final a través de ese espacio, en el que serán matriculados los estudiantes inscriptos al examen.
- 8) Las herramientas tecnológicas que deberá disponer el estudiante para rendir el examen serán propuestas por las cátedras, principalmente en función de la metodología a emplear y si grabarán o no las instancias de evaluación, y serán avaladas por Secretaría Académica.
- 9) Si alguna asignatura no informara sobre la herramienta a utilizar hasta 10 días antes del inicio del turno de exámenes se asumirá que hará uso de las herramientas de Moodle disponibles en el campus de la FIUNER.
- 10) Cuando el examen final se realice en forma sincrónica haciendo uso de sistemas de videoconferencia, el tribunal examinador y los estudiantes inscriptos deberán conectarse treinta (30) minutos antes de la hora pactada para el inicio del examen, con el fin de

acreditar la identidad del alumno si correspondiere y resolver posibles dificultades tecnológicas vinculadas a la conectividad.

Quedará a criterio del equipo de cátedra y/o tribunal examinador la implementación de un mecanismo de acreditación de identidad del alumno. En el caso de decidir implementarla es responsabilidad del tribunal informar previamente a los estudiantes la manera en que se llevará a cabo. Se sugieren en ese caso los siguientes mecanismos:

En el caso de exámenes sincrónicos se podría solicitar a los estudiantes mostrar el DNI al momento del control de la asistencia.

En el caso de las instancias orales tanto el tribunal como el estudiante podrían tener la cámara encendida durante toda la instancia de interacción directa entre ambos.

En el caso de exámenes escritos el tribunal podría (no es mandatorio) solicitar a los estudiantes mantener la cámara encendida y enfocada de manera que pueda observarse el área de trabajo.

Una opción aplicable a exámenes escritos sincrónicos o asincrónicos, es que el estudiante no mantenga la cámara encendida pero que al finalizar la actividad saque una foto clara de la resolución y una foto personal mostrando la respuesta. Ambos archivos, resolución y foto personal mostrando la misma, se deberán adjuntar en la plataforma o enviar por el medio que la cátedra haya establecido.

- 11) Si el tribunal cree necesario podrá dividir la mesa examinadora en tantos días como sea conveniente para un mejor desarrollo de la misma.

En cualquier caso, el plazo límite para el cierre del acta será hasta 96 horas antes del inicio de la siguiente instancia de la mesa de exámenes o 10 días corridos posteriores a la mesa.

Cerrada el acta de inscripción será responsabilidad del tribunal informar a los estudiantes el día y hora de inicio de su evaluación.

- 12) La grabación de instancias de exámenes orales deberá informarse al inicio de las mismas a todos los participantes. Toda grabación que incluya la instancia de exámenes orales y la documentación respaldatoria de todos los exámenes escritos quedará en el espacio del aula virtual o en espacios específicos de almacenamiento que se generen para cada cátedra en Drive. Para ello se generará una cuenta institucional que será puesta a disposición del presidente del Tribunal, cuya administración será su responsabilidad.

Se generará una cuenta institucional para cada asignatura. Se sugiere guardar en el Drive de esta cuenta las grabaciones de las instancias orales y los documentos (archivos subidos por alumnos y correcciones de docentes).

El acceso a dicha información será solo para revisión de los exámenes. Para ello se deberá elevar nota a Secretaría Académica, siguiendo los procedimientos que se aplican a la revisión de exámenes en modalidad presencial. Secretaría Académica dará intervención al presidente del tribunal para continuidad del trámite

Al finalizar el turno se hará un respaldo institucional de otra información y documentación que haya "circulado" a través de Moodle al efecto del resguardo de la información.

Los estudiantes tendrán derecho a consultar sobre la corrección de sus exámenes en forma individual y será responsabilidad del tribunal examinador responder a las consultas, pudiendo en ese caso ponerse a disposición del estudiante la grabación de su examen oral y/o la documentación respaldatoria de su examen escrito.

- 13) En las instancias sincrónicas, acreditada la identidad, se dará por supuesto que el estudiante cuenta con los medios tecnológicos para desarrollar el mismo y conoce el canal de comunicación alternativo para envío de información o aviso de problemas con el canal principal de comunicación, el que deberá ser informado previamente al examen por la cátedra o tribunal examinador.

Si se produjera algún problema posterior en los dispositivos y/o tecnologías de comunicación, que no afecte a la generalidad de los estudiantes, el tribunal deberá contemplar un tiempo de al menos 30 minutos para que cada estudiante vuelva a conectarse. Es atribución del tribunal examinador modificar los enunciados de los temas que los estudiantes aún no hayan desarrollado y/o presentado al momento de producirse la desconexión.

Si algún estudiante no pudiera volver a conectarse durante el resto del examen deberá enviar correo electrónico a academica@ingenieria.uner.edu.ar informando la situación y agregando toda documentación que considere oportuna para explicarla dentro de las 24 hs.

En el caso de que hubiera estudiantes que hayan perdido conectividad y no se hayan reconectado o se haya reconectado en un momento del examen que a criterio del tribunal es tardío, y cumplido el horario que haya establecido para el cierre de mesa, el tribunal no cerrará el acto de examen, informando la circunstancia a Dpto. Alumnado (alumnado@ingenieria.uner.edu.ar) y a Secretaría Académica (academica@ingenieria.uner.edu.ar).

Secretaría Académica, conjuntamente con el Tribunal Examinador, deberán establecer: la habilitación de una instancia para que el estudiante complemente el examen (lo que tendrá que efectivizarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha original en el que el estudiante estaba siendo evaluado) o dar por finalizado el mismo con su aprobación o no aprobación. El acta se cerrará una vez efectivizada cualquiera de estas opciones.

En el caso de los exámenes escritos, se sugiere, para facilitar la toma de decisiones posteriores, implementar entregas parciales de resoluciones.

Si la desconexión es de un docente y mientras existan dos miembros del tribunal, se sugiere continuar con el examen.

- 14) Si se produjera algún tipo de error en los dispositivos o en las tecnologías de comunicación utilizadas, que implique que no puedan mantenerse conectados al menos dos integrantes del tribunal o la generalidad de los estudiantes examinados, luego de una espera 30 minutos, se debe comunicar formalmente tal suceso a la Secretaría Académica.

Esta Secretaría arbitrará los medios para reprogramar la mesa de examen dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes y comunicará al tribunal examinador y a los estudiantes que estaban siendo evaluados la nueva fecha y hora.

- 15) Se recomienda brindar espacios de consulta previos a las mesas de examen que sirvan como simulacro de uso de las herramientas necesarias para rendir en el examen en la modalidad virtual.

ES COPIA